Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

 Mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos
sobre el disfrute en pie de igualdad por todas las
niñas del derecho a la educación

 Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos

 I. Introducción

1. En su resolución 27/6, el Consejo de Derechos Humanos decidió convocar, en su 29º período de sesiones, una mesa redonda sobre el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación, con el fin de compartir las lecciones aprendidas y las mejores prácticas a este respecto. En esa misma resolución, el Consejo pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara la mesa redonda y que mantuviera estrecho contacto con los Estados, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales conexos, la sociedad civil, en particular las organizaciones infantiles y juveniles pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas con el fin de garantizar su participación en la mesa redonda y su contribución a los debates. De conformidad con esa petición, la mesa redonda se celebró el 16 de junio de 2015.

2. En su resolución 27/6, el Consejo de Derechos Humanos solicitó asimismo al Alto Comisionado que preparara un informe resumido sobre la mesa redonda, y que lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones. El presente informe se ha elaborado de acuerdo con dicha solicitud.

3. El Alto Comisionado abrió la mesa redonda, que estuvo moderada por la Directora Adjunta del Programa de Alianzas (División de Programas) del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Participaron en la mesa redonda la Ministra de Estado de los Emiratos Árabes Unidos, Sra. Reem Al-Hashimy; la Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Presidenta de su Grupo de Trabajo sobre el Derecho de las Niñas y las Mujeres a la Educación, Sra. Barbara Bailey; el Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Kishore Singh; la Embajadora de Buena Voluntad del UNICEF en Etiopía, Sra. Hannah Godefa; y el Director Regional para el África Occidental de Plan International, Sr. Adama Coulibaly.

 II. Resumen del debate

 A. Declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

4. En su discurso de apertura, el Alto Comisionado afirmó que el empoderamiento de la mujer había sido uno de los logros más importantes del siglo pasado, y el acceso a la educación, uno de los elementos clave para echar por tierra la visión anticuada de una mujer confinada a la esfera doméstica. Recalcó que la educación era un derecho multiplicador que empoderaba a la mujer para que tomara decisiones y reivindicara sus derechos humanos, entre ellos el derecho a participar plenamente en la toma de decisiones que dan forma a la sociedad. Acogió con satisfacción los considerables avances realizados en la esfera de la educación de las niñas en los últimos años.

5. No obstante, en casi un tercio de todos los países no se había alcanzado la paridad en la enseñanza primaria, y en menos de la mitad había tantas niñas como niños en el primer ciclo de la enseñanza secundaria. A pesar de los progresos, persistía la discriminación contra las niñas, por ejemplo en forma de matrimonios infantiles, embarazos precoces y violencia sexual, así como el acoso dentro y fuera de las escuelas. Junto con los estereotipos sociales y culturales que imponían la obediencia y que fijaban las construcciones de género, la violencia contra las niñas y los ataques deliberados contra escuelas por parte de movimientos extremistas seguían mermando el acceso de las niñas a la educación.

6. El Alto Comisionado también señaló que, como consecuencia de una discriminación profundamente arraigada, las niñas seguían confinadas a determinados ámbitos de estudio, que no solían ser los más demandados por el mercado de trabajo. Las tasas de desempleo entre las mujeres jóvenes, incluso entre aquellas que poseían una buena educación, eran sistemáticamente más elevadas que entre los hombres; asimismo, las mujeres desempeñaban trabajos más precarios y percibían un salario menor por trabajo de igual valor. Permitir a las mujeres y a las niñas formarse y negarles posteriormente el derecho a hacer realidad sus aspiraciones en condiciones de plena igualdad respecto de los hombres perjudicaba a las jóvenes y suponía la pérdida de muchos talentos.

7. El Alto Comisionado insistió en que habría que combatir la cultura de la discriminación profundamente arraigada en muchas sociedades a fin de que las mujeres y las niñas pudieran alcanzar todo su potencial y poner en práctica las competencias adquiridas. Recordó el papel fundamental que podía desempeñar la educación en el desmantelamiento de los estereotipos de género persistentes que podían tener consecuencias profundas en la salud de las niñas, su seguridad en sí mismas, su vulnerabilidad a la violencia y el disfrute de cualquier otro derecho humano. Señalando que la educación de las niñas era fundamental para alcanzar los objetivos de la nueva agenda para el desarrollo, el Alto Comisionado exhortó a los Estados a que adoptaran medidas urgentes para garantizar que todas las niñas tuvieran un acceso seguro y efectivo a una enseñanza de calidad, incluida la educación en derechos humanos.

 B. Panorama general de las presentaciones de los panelistas

8. La moderadora recordó que el derecho a la educación había sido reconocido como un derecho multiplicador e hizo hincapié en que, a pesar de los notables avances realizados para aumentar las tasas de matriculación, seguían existiendo lagunas, en particular en lo que respecta a garantizar la educación de las niñas de entornos desfavorecidos y en situaciones de emergencia.

9. La Sra. Al-Hashimy señaló que los Estados no estarían en condiciones de alcanzar los objetivos y las metas de desarrollo actuales si no lograban empoderar a las mujeres. Se refirió a algunos de los desafíos a los que habían tenido que hacer frente los Emiratos Árabes Unidos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de educación, en particular el bajo nivel de desarrollo y la ausencia de gobernanza y de instituciones. Esos desafíos también ofrecían oportunidades para crear un sistema educativo basado en el principio de la igualdad de género y financiado con cargo a los ingresos del Estado provenientes de los recursos naturales. Se habían adoptado sólidos marcos jurídicos que incluían, entre otras medidas, la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria y el establecimiento de la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años. El robusto sistema escolar oficial del Estado se ajustaba al principio de la igualdad de género: el 90% de las niñas y el 87% de los niños cursaban estudios primarios, mientras que el 95% de las niñas y el 80% de los niños que acababan con éxito la escuela secundaria pasaban a la educación superior. Además, las mujeres de los Emiratos Árabes Unidos constituían el 70% de los graduados universitarios, una de las proporciones más altas del mundo. Insistió en que todo Estado que diera prioridad a la educación en su presupuesto y creara un sistema educativo basado en los principios de la igualdad de género y los derechos del niño obtendría resultados positivos.

10. La Sra. Bailey expuso de qué manera los factores ideológicos y estructurales podían dificultar el acceso de las niñas a la educación. Se refirió, en particular, a las normas y los estereotipos socioculturales arraigados, que dictan las relaciones de género en la familia, por ejemplo la asignación de recursos en el seno familiar y la determinación de los papeles que una generación consideraba adecuado asignar a cada género. A menudo, esto provocaba desigualdades de género, por ejemplo en el acceso a la educación o la participación en la fuerza de trabajo estructurada, que perjudicaban a la mujer. Aludió a la incidencia de los matrimonios precoces y forzados y de los embarazos en la adolescencia, así como a la marcada preferencia por poner a los niños varones de ejemplo, hechos que acentuaban la subordinación continuada de la mujer en los ámbitos público y privado. Para hacer frente a este desafío, las mujeres debían tener derecho a ejercer su autonomía personal y un mayor control sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos. Además, a fin de que las mujeres pudieran ser económicamente independientes y estar menos supeditadas al patrocinio del hombre, tenían que ser capaces de salir de la esfera privada para incorporarse al mundo del empleo decente y remunerado en el mercado de trabajo estructurado. La mujer tenía que poder participar de una manera más plena en los procesos políticos y de toma de decisiones a todos los niveles.

11. El Sr. Singh acogió con beneplácito el reconocimiento del derecho a la educación como un derecho multiplicador y subrayó que, para que se convirtiera en un derecho auténtico, debía consagrarse como tal y había que empoderar a las personas. Calificó la educación inclusiva y no discriminatoria como un elemento básico del derecho a la educación. Asimismo, insistió en la necesidad de una educación de calidad y basada en los derechos humanos en todos los ámbitos (conocimiento, valores, competencias y aptitudes), así como la importancia de centrarse en el contenido de la educación. Recordó que los Estados deben transformar sus obligaciones internacionales en políticas nacionales e insistió en la necesidad de dotarse de un marco jurídico adecuado como base para el derecho a la educación en igualdad de condiciones. En la esfera de la educación, esta obligación conllevaba adoptar medidas especiales de carácter temporal y garantizar la paridad de género y el acceso a la educación de las comunidades marginadas, incluidas las comunidades rurales. El Sr. Singh explicó además la necesidad de elaborar estrategias que vincularan los programas de alfabetización al desarrollo de competencias, y mostró preocupación por la proliferación de la educación privada, que perjudicaba a la mujer.

12. La Sra. Godefa centró su intervención en el papel de los jóvenes, incluidas las niñas, en la elaboración de las políticas educativas. Declaró que los Gobiernos podían garantizar el acceso de todas las niñas a la educación convirtiéndola en una prioridad del Estado y colaborando con los grupos de jóvenes para darles voz en las políticas educativas. Los obstáculos que impedían el acceso de las niñas a la educación podían ser directos o indirectos, como, por ejemplo, la trata de personas. Para velar por que las niñas pudieran hacer efectivo su derecho a la educación en igualdad de condiciones que los niños, recomendó a los Estados que proporcionaran becas y estipendios, y que subvencionaran los cuidados infantiles para las niñas con hijos o los financiaran íntegramente, así como que establecieran programas de transferencia de ingresos para las familias pobres de modo que las niñas no tuvieran que dejar de asistir a la escuela por motivos económicos. Asimismo, recomendó la construcción de escuelas a nivel local y más cerca de las comunidades como medio para aumentar la tasa de matriculación y reducir los costos indirectos de enviar a las niñas a la escuela. Igualmente, destacó la importancia de la sensibilización de grupos de jóvenes y de Estados tanto a nivel nacional como mundial.

13. El Sr. Coulibaly recurrió a la historia de su hermana para poner de relieve las múltiples barreras a la educación de las niñas, entre ellas el costo de la educación, la distancia hasta las escuelas, la violencia en los centros y en sus alrededores, unas leyes de género perjudiciales, los matrimonios infantiles y los embarazos precoces. Estos obstáculos eran insalvables en situaciones de emergencia y de conflicto, y eran especialmente graves en el caso de las poblaciones marginadas y excluidas, en particular las niñas con discapacidad y las pertenecientes a grupos minoritarios. Señaló que, durante las situaciones de emergencia, a menudo la educación se veía interrumpida, después de lo cual muchos niños no regresaban a la escuela, mientras que los que permanecían recibían una educación de peor calidad como consecuencia de un entorno de aprendizaje inadecuado e inseguro. En el caso de las niñas, incluso una breve interrupción causada por una situación de emergencia podía conducir no solo a que abandonaran su educación, sino también a que se vieran expuestas al riesgo de ser víctimas de los matrimonios infantiles, la trata de personas u otras formas de violencia de género. Con todo, las situaciones de emergencia podían brindar la oportunidad de reconstruir una comunidad con mayor resiliencia o de modificar las normas y las conductas que dificultaban la educación de las niñas.

 C. Intervenciones de los representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores y otros observadores

14. En sus intervenciones, los Estados hicieron hincapié en la importancia que concedían a garantizar el acceso de las niñas a la educación en igualdad de condiciones y describieron programas y políticas concretas para superar los obstáculos y los retos a ese respecto. Varios representantes se refirieron a las buenas prácticas en el plano nacional, entre otras las de consagrar el derecho a la educación en la Constitución y promulgar leyes específicas para garantizar la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria. Los Estados también se refirieron a las medidas adoptadas para reducir la distancia entre la escuela y el hogar, a las inversiones en infraestructura y a medidas especiales, tales como las becas, los uniformes escolares y la supresión de otros gastos relacionados con la educación para los niños de las comunidades marginadas. Varios Estados señalaron que a menudo la mujer no llegaba tan lejos en su carrera profesional y en el mercado de trabajo como consecuencia de estereotipos profundamente arraigados en la conciencia pública, mientras que algunos Estados expresaron su preocupación por los estereotipos de género, en particular en ámbitos de estudio reservados a las niñas.

15. Varios oradores mostraron su preocupación por el hecho de que no se hubiera logrado la paridad de género en la educación debido, entre otros factores, a estereotipos de género e ideológicos, a la violencia y la discriminación contra las niñas en las escuelas y en sus alrededores, a prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles, los matrimonios precoces y los matrimonios infantiles forzados, a la militarización de las instalaciones escolares en situaciones de conflicto, a los ataques contra escuelas y a las amenazas para la seguridad de las estudiantes. Varios oradores hicieron referencia a la Declaración sobre Escuelas Seguras, centrada en la educación de los niños en situaciones de conflicto y firmada hasta la fecha por 47 Estados.

16. Varios oradores destacaron la importancia de que en el marco para el desarrollo después de 2015 se prestara una atención continuada a la educación como medio para asegurar la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas. Distintos oradores se refirieron a la necesidad de disponer de buenas prácticas en las esferas de la educación sexual integral, la educación para las niñas en situaciones de conflicto, la lucha contra la violencia de género en las escuelas y sus alrededores y los contenidos de la educación y su función en los estereotipos de género. Los participantes instaron al Consejo de Derechos Humanos a que, en su agenda, diera prioridad a la violencia de género relacionada con la escuela. Varios Estados aludieron a la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad en las escuelas, empoderar a las mujeres y obtener los recursos presupuestarios necesarios.

 III. Observaciones finales de los panelistas

17. **Los panelistas destacaron la importancia de adoptar y hacer cumplir leyes y otras políticas sobre educación de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos y sobre la base del principio del interés superior del niño.**

18. **Se convino en que la prestación de servicios básicos como instalaciones sanitarias separadas y productos de higiene personal redundaba muy positivamente en la tasa de matriculación y en la permanencia de las niñas en las escuelas. Además, se destacó que incorporar la educación sexual integral a los planes de estudios era una medida clave para ayudar a las niñas a evitar los embarazos precoces y combatir prácticas nocivas como la mutilación genital femenina o los matrimonios infantiles, precoces y forzados.**

19. **Los panelistas recomendaron la obligatoriedad y la gratuidad de una enseñanza primaria de calidad y destacaron la importancia de la transición a la enseñanza secundaria. Se refirieron a la importancia de las medidas para prevenir los matrimonios infantiles y forzados, en particular fijar en 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio. Asimismo, se hizo hincapié en la necesidad de disponer de marcos institucionales adecuados que dieran prioridad a la educación en las asignaciones presupuestarias, apoyaran la educación preescolar, ofrecieran un entorno seguro y propicio en las escuelas e incorporaran una perspectiva de género a las políticas educativas. Igualmente, subrayaron que la educación debería ser no discriminatoria e inclusiva y tener en cuenta las particularidades culturales, y que las políticas educativas deberían incorporar las voces de los niños y de los jóvenes, incluidas las niñas marginadas y en situación desfavorecida, como las niñas con discapacidad o las niñas pobres y de zonas rurales, y aprovechar el poder de los medios sociales para modificar las políticas educativas y alentar a las niñas a permanecer en la escuela.**

20. **Los panelistas también observaron que, en el caso de las niñas, el rendimiento escolar estaba estrechamente vinculado a la división del trabajo entre sexos, los estereotipos de género y la discriminación, la violencia y los abusos por motivos de género y que, por lo tanto, muchas mujeres y niñas no podían disfrutar del efecto multiplicador de la educación. Se señaló que la mayoría de sistemas educativos actuales no aprovechaban todo su potencial como catalizadores de la igualdad entre el hombre y la mujer sino que, más bien, fortalecían el orden de género existente y ayudaban a mantener las jerarquías en las escuelas y en la comunidad en general. En consecuencia, era importante examinar el contenido de la educación para eliminar todo elemento discriminatorio.**

21. **En lo que respecta a las buenas prácticas, se puso el ejemplo de los clubes de niñas en Etiopía, en los que las niñas participaban en iniciativas a nivel local para mitigar los efectos de los obstáculos a la educación originados en la escuela y en la comunidad haciendo de enlaces con la dirección de los centros y los padres a fin de promover cambios, como instalaciones sanitarias separadas. En la esfera de los medios sociales, también se citó, entre las buenas prácticas, el programa Technogirls del UNICEF en Sudáfrica, que pone en contacto a más de 10.000 muchachas adolescentes de escuelas desfavorecidas con mentores del sector tecnológico a fin de potenciar sus competencias y su preparación para el empleo. Se invitó a los Estados a que prestaran atención a las recomendaciones finales formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y tomaran nota de la próxima recomendación general del Comité sobre la manera de abordar las obligaciones en todas las dimensiones del derecho a la educación.**

22. **Con respecto a las catástrofes y a las situaciones de emergencia, los panelistas coincidieron en que incluso las peores situaciones podían brindar oportunidades para fortalecer las comunidades, aumentar su resiliencia y hacer que fueran más incluyentes y equitativas. Además, una buena educación para las situaciones de emergencia podía propiciar un cambio a corto plazo desde el punto de vista de la protección y transformar la situación a largo plazo. Por ejemplo, gracias a los programas de Plan International para desplazados internos y refugiados en Malí y Sudán del Sur, muchas niñas habían podido seguir, a menudo por primera vez, una educación reglada y no reglada. Fruto de ello, no solo más niñas tenían acceso a la educación sino que también estaban mejor preparadas para participar en la toma de decisiones, hecho que, a su vez, había propiciado un cambio gradual en las actitudes de la comunidad. Los panelistas alentaron a los Estados a que adoptaran medidas preventivas para minimizar las interrupciones en la educación durante las catástrofes, elaboraran planes para el sector educativo basados en enfoques participativos y con atención a las cuestiones de género en todas las etapas de las respuestas de emergencia y establecieran un mecanismo de financiación para la educación en situaciones de emergencia. Asimismo, recomendaron a los Estados que prestaran más atención a los derechos humanos de los niños en situaciones de emergencia, entre otros al derecho de las niñas a la educación, e incorporaran cuestiones conexas a su relación de cooperación con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados, el examen periódico universal y los procedimientos especiales.**

23. **Los panelistas también insistieron en que, para que todas las niñas pudieran ejercer plenamente su derecho a la educación en condiciones de igualdad, los Estados debían eliminar las barreras estructurales a la educación, como los estereotipos y los prejuicios de género de los planes de estudios y los materiales de enseñanza y aprendizaje, y velar por la seguridad de las niñas en las escuelas, entre otras cosas facilitando instalaciones sanitarias adecuadas y agua potable, así por como su protección contra el acoso sexual, el abuso y la violencia en el entorno escolar. Además, deberían garantizar la justiciabilidad del derecho a la educación. Los panelistas alentaron a los Estados a que, colectivamente, trabajaran para hacer realidad el pleno acceso de todas las niñas a la educación.**